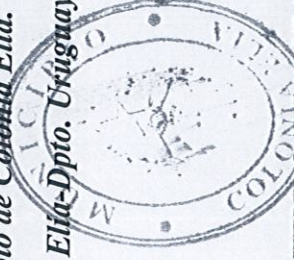


Municipio de Colonia Elia.

Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 098 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 03 DIC 2019
DISPONIENDO REALIZAR TAREAS DE PINTURA EXTERIOR EN EL SUM Y
APROBANDO CONTRATACIÓN. -

VISTO:

La necesidad de cumplimentar con los trabajos de pintura exterior del Sum Municipal, y expediente N°1557/17 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs., 221, obra una nota presentada por el Secretario de Obras Públicas, con fecha 29 de marzo de 2019, donde solicita la contratación de mano de obra, para ejecutar una tercera mano de pintura exterior en el SUM Municipal, de acuerdo al detalle de los Asesores Técnicos. -

Que, a fs. 222/224, obra el informe emitido por el Área Técnica. -

Que, a fs.225, desde el área de Compras Municipal, obra un informe donde detalla presupuesto y contratista. -

Que, para tales tareas serán ejecutadas por el señor Lohigorry Alejandro Martín, CUIT: 20-31132369-6, ya que fue el encargado de realizar las tareas de pintura anteriores en el edificio. -

Que, a Fs. 225 vta., obra un informe emitido por el Área Contable, sobre la existencia de disponibilidad de fondos. -

POR TODO ELLO:

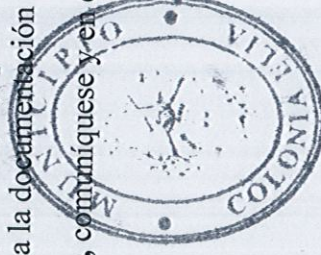
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese, realizar las tareas de pintura en el SUM, Municipal, de acuerdo al informe a fs.221, del expediente referenciado. -

ARTÍCULO 2°): Apruébese, el contrato de locación de obras suscripto con el **Señor: Lohigorry, Alejandro Martín, CUIT: 20-31132369-6**, en fecha 03/12/19, POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para la realización de los trabajos mencionados en el Artículo anterior, de acuerdo a la documentación del expediente referenciado. -

ARTÍCULO 3°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese. -

RICARDO MIGURLES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO LOCATIVO DE OBRA

Entre el Municipio de Colonia Elia, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal **Don Ramón Eduardo Barrera** asistido por el Señor Secretario de Gobierno **Sr. MIGUELES RICARDO**, por el Señor Secretario de Servicios Públicos y Turismo **Sr. BARBARÁ GABRIEL**, quienes constituyen domicilio la sede del municipio local, -en adelante esta parte se denominará « LA COMITENTE» por una parte y el señor: **LOHIGORRY ALEJANDRO MARTÍN CUIT: 20-31132369-6**, domiciliado RUTA NACIONAL 14, KILÓMETRO 91,½ COLONIA LOS CEIBOS, ENTRE RÍOS, DNI:31.132.369-en adelante esta parte se denominará «LA CONTRATISTA»-, por la otra parte; celebran este **CONTRATO DE OBRA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA (I-OBJETO) LA COMITENTE contrata la CONTRATISTA, para realizar tareas de pintura exterior en el SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, de conformidad al requerimiento obrante a fs. 225, del expediente 1557/17, declarando la parte CONTRATISTA conocer expresamente dicha documentación prestando su plena conformidad con su contenido y condiciones.-----

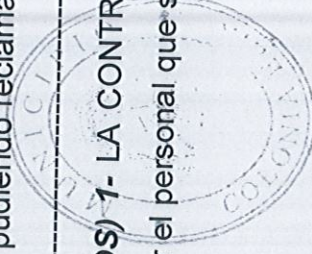
SEGUNDA (II-PRECIO) LA COMITENTE abonará el precio total, fijo e inamovible de la obra terminada a razón de PESOS *VEINTE MIL CON 00/100, (\$20.000,00)*. El pago se efectuará contra las facturas emitidas por la CONTRATISTA, previos certificados de avance de obra emitidos por el Área Técnica municipal.-----

TERCERA (III-PLAZO) LA CONTRATISTA se compromete a finalizar su cometido en el plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. En caso de ser necesario un tiempo mayor para el cumplimiento de sus obligaciones, lo comunicará fehacientemente a la COMITENTE con un plazo no menor a diez (10) días antes a la finalización del aquí acordado.-----

CUARTA (IV- GARANTÍA) LA COMITENTE retendrá del pago de cada certificado de obra una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de los mismos, en concepto de deducción del monto de garantía de obra estipulado en los art. 36 a 38 del Decreto de Compras que, si bien deben ser integrados al inicio de la misma, a solicitud de la CONTRATISTA será ejecutado de esta forma. Al producirse la entrega de obra por parte de LA COMITENTE, debidamente terminada en función de lo estipulado y en caso de no efectuarse objeciones de ningún tipo por parte de LA COMITENTE al recibir la misma, será abonada la suma retenida en concepto de garantía de obra.-----

QUINTA (V-MORA Y RESCISIÓN) 1- La mora por el incumplimiento de las obligaciones de las partes se producirá automáticamente, sin necesidad de interpelación. **2-** Cuando la parte en mora fuere instada a cumplir y no lo hiciera en el plazo de 5 (*cinco*) días, la otra podrá rescindir el contrato, pudiendo reclamar por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.-----

SEXTA (VI-RIESGOS Y DAÑOS) 1- LA CONTRATISTA asume la plena, exclusiva e inexcusable responsabilidad por el personal que se desempeñe bajo sus órdenes en el




cumplimiento del presente, siendo a su exclusivo cargo las obligaciones de carácter tributario, previsional, laboral, administrativo, civil y/o de cualquier naturaleza que pudiere corresponder. El mismo deberá comunicar fehacientemente a LA COMITENTE la nómina del personal a su cargo- **2- LA CONTRATISTA** trabajará utilizando herramientas de su propiedad, haciéndose responsable de los gastos de reparación, tales como roturas, compras de repuestos, etc., que pudieran ser ocasionados en el transcurso de los días trabajados durante la vigencia del presente contrato. **3- LA CONTRATISTA** asume la plena e inexcusable responsabilidad por los daños que pudiera ocasionar a bienes de terceras personas a ellas mismas, en el marco del cumplimiento del presente.- -----

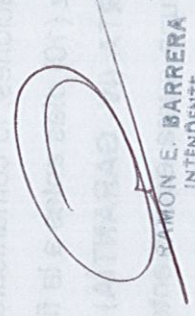
SÉPTIMA (VII-EXTREMOS LEGALES) Se dan aquí por reproducidos los artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, que las partes declaran conocer en este acto.-----

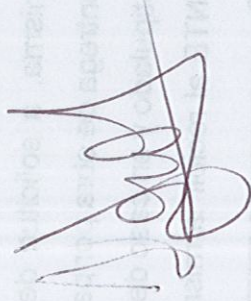
OCTAVA (VIII-DOMICILIOS Y COMPETENCIA) 1- Para cualesquiera notificaciones derivadas del presente, las partes dejan constituidos los domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente donde tendrán eficacia todas las notificaciones que se realicen. **2-** Las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de la provincia de Entre Ríos, con jurisdicción en el Departamento Uruguay, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----
NOVENA (IX-FIRMAS E INSTRUMENTACIÓN) Se firman 3 (tres) juegos de ejemplares iguales del contrato, de un mismo tenor y a similar efecto, quedando en poder uno para cada parte, recibiendo los todos de conformidad.-----

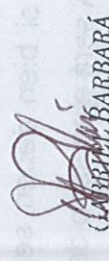
DECIMA (X-LUGAR Y FECHA) Dado en Colonia Elía, a los 02 días del mes de diciembre de 2019.-


RICARDO MIGUELES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA




RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA


SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA


SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA